

## Boletín Informativo

Sesión Pública del 10 de Noviembre de 2017

En sesión pública de resolución, el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), dictó sentencia a tres recursos de revisión, así como a un procedimiento especial sancionador.



Respecto al recurso de revisión **TEEG-REV-05/2017**, interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), en contra del auto emitido por la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del IEEG, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 02/2017-PES-CG y acumulados, por el cual, se desechó de plano la queja presentada por Christopher González Navarro en su carácter de Representante Suplente ante la Comisión Local de Vigilancia del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral (INE) en el Estado, los Magistrados confirmaron el desechamiento de la

denuncia, en razón de que con anterioridad, dicho instituto político ya había presentado un idéntico escrito de queja ante el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato (IEEG).

Del recurso de revisión **TEEG-REV-06/2017**, presentado por MORENA en contra de acuerdos tomados dentro de la audiencia de pruebas y alegatos del 20 de octubre del año en curso, correspondiente al procedimiento especial sancionador 2/2017-PES-CG y sus acumulados, los Magistrados acordaron desecharlo de plano por notoriamente improcedente, debido a que el recurrente, no tenía personalidad para actuar en representación del partido denunciante.

En cuanto al recurso de revisión **TEEG-REV-07/2017** interpuesto por el PVEM, contra del desechamiento de pruebas, dentro de la audiencia del 20 de octubre de este año, correspondiente al procedimiento especial sancionador 2/2017-PES-CG y sus acumulados, los Magistrados Electorales acordaron desecharlo de plano por notoriamente improcedente pues no admitía el recurso de revisión.



Finalmente, el pleno del Tribunal, resolvió el procedimiento especial sancionador **TEEG-PES-02/2017**, integrado por las denuncias presentadas por el Partido Revolucionario Institucional (PRI), Partido MORENA, PVEM en contra de Diego Sinhué Rodríguez Vallejo como ex titular de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Estado de Guanajuato; Jaime Armando Martínez Cholico, Director de Servicios Informativos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano; Luz Daniel Campos Lango como Director de Desarrollo Social y Humano de León, Guanajuato; y Miguel Márquez Márquez, Gobernador Constitucional del Estado de Guanajuato.

Los hechos que, a juicio de los denunciados constituían infracciones a la ley comicial local son los relativos a: actos u omisiones vinculados con la presunta promoción personalizada o sobre exposición y uso indebido de recursos públicos por parte de Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, así como el empleo indebido de recursos públicos por parte de los últimos tres denunciados, con la finalidad de favorecer la imagen y promoción del ex Secretario de Desarrollo Social y Humano del Estado.

El pleno del Tribunal declaró infundada la queja e inexistentes las violaciones atribuidas a Diego Sinhué Rodríguez Vallejo, Jaime Armando Martínez Cholico, Luz Daniel Campos Lango y del Gobernador del Estado Miguel Márquez Márquez; por lo que se exoneró a cada uno de los denunciados mencionados, de las reclamaciones establecidas por los denunciados.

\*Sobre el **TEEG-PES-02/2017**, se adjunta archivo que contiene la información respectiva.